ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CM 2026-0798

OBJETO DEL PROCESO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CONCHA ACÚSTICA DEL PARQUE COBURGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, en desarrollo del proceso de selección identificado como Concurso de Méritos Abierto No. CM 2026-0798, informa el resultado de la etapa prevista para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes.

FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, prevén la limitación de las convocatorias a Mipymes cuando concurran los requisitos legales; entre ellos, que la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con la antelación prevista en la norma.

El numeral 2.3 del Pliego de Condiciones del proceso CM 2026-0798 establece las reglas aplicables a la limitación a Mipyme, de conformidad con la regulación citada. Según el cronograma incorporado en el numeral 1.7, la expedición y publicación del acto administrativo de apertura se encuentra programada para el 30 de octubre de 2026.

VERIFICACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con la información suministrada para el presente aviso, vencido el término aplicable para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, NO SE PRESENTARON SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES dentro del proceso CM 2026-0798.

En consecuencia, el número de solicitudes recibidas fue cero (0), por lo que no se satisface el requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la presentación de por lo menos dos (2) solicitudes.

DECISIÓN

Por lo anterior, el Municipio de Fusagasugá informa que NO SE LIMITA A MIPYMES la convocatoria del Concurso de Méritos Abierto No. CM 2026-0798, por no haberse recibido solicitudes de limitación en el término correspondiente. El proceso continuará conforme al Pliego de Condiciones y al cronograma aplicable, permitiendo la participación de quienes acrediten los requisitos exigidos, sin restricción por tamaño empresarial.

La presente comunicación se divulgará por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con los documentos del proceso, para conocimiento de los interesados.

Fusagasugá, 30 de octubre de 2026.

GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto
Decreto de Delegación No. 0138 del 28 de septiembre de 2026

Gestión Documental
Original: Dirección de Contratación
Serie: Concurso de Méritos
Proyectó: Johanna M Molano S
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación

